

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2022, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 15 de julio de 2022, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre (BOJA extraordinario núm. 64, de 13 de octubre de 2020), por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2.

El 15 de julio de 2022, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre (BOJA extraordinario núm. 64, 13 de octubre de 2020), por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2022.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

A N E X O

Resolución de 15 de julio de 2022 por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre (BOJA extraordinario núm. 64, de 13 de octubre de 2020), por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2

El 14 de octubre de 2020, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 203, de 20 de octubre de 2020), con arreglo al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Anexo I del Decreto-ley 26/2020 dispone, entre otros extremos que las subvenciones concedidas al amparo del citado decreto-ley, sean publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la convocatoria, del programa y crédito presupuestario, de la persona beneficiaria, de la cantidad concedida y del objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los proyectos subvencionados. Además, con independencia del importe de las mismas, también se hará mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

De esta manera, por todo lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

00265261

Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco del citado decreto-ley y la convocatoria efectuada, durante el segundo trimestre de 2021, en los términos previstos, incluidas en el anexo adjunto.

Segundo. Las subvenciones publicadas tienen como finalidad atender la financiación del capital circulante de las empresas que favorezca el restablecimiento de sus condiciones competitivas de forma rápida y permanente, agilizando los procesos formales de salida de las dificultades que ahora tienen, con el fin de: a) Mantener al sector industrial, clave del nuevo modelo de desarrollo económico andaluz, afectado por el impacto económico que la situación de alarma ha generado sobre las empresa industriales cuya actividad principal no fueron consideradas esenciales por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, y b) Evitar la destrucción del tejido industrial y la generación de un mayor distanciamiento del modelo productivo andaluz respecto al resto de regiones.

Tercero. Las subvenciones estarán financiadas al 100% por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una 00179308 número 203 - martes, 20 de octubre de 2020 economía basada en el conocimiento y la innovación: Objetivos Temáticos 3, «Mejorar la competitividad de las PYME», Objetivo específicos 3.4.1 «Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados». Medida A2341001Y0 y Proyecto de Inversión 2016000249 «Inversión productiva genérica en PYMES», y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Sexto de la convocatoria efectuada el 14 de octubre de 2020.

A N E X O

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (EUROS)	PROVINCIA	MUNICIPIO
INDUSTRIAS ACEITERAS DE LA ROSA. SL	304S2000017	93.694,62	CÓRDOBA	MONTORO
LUCAS LÓPEZ MORENO, SOCIEDAD LIMITADA	604S2000019	48.639,97	JAÉN	VILCHES
PIE DE REY DESIGNS, SL	304S2000012	68.156,33	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SPOSA Y MODA, SL	804S2000042	42.336,80	SEVILLA	SALTERAS